



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° 036 -2023-GORE-ICA

Ica, 29 SEP. 2023

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de setiembre de 2023, se llevó a cabo la sesión programada y convocada por el Consejero Delegado, bajo la gobernación del Dr. Jorge Carlos Hurtado Herrera, con la asistencia de los señores consejeros: Consejero Delegado Sr. Luis Alberto Castro Makabe, Q.F. María del Rosario Gamonal Ramos, Econ. Rómulo Fernando Triveño García, Mag. Ángel Macazana Ordóñez, Prof. Washington Alexander Sotelo Luna, Mag. Giuliana Ysabel Napa Pérez, Psicol. Anapaola Bendezú Flores, Sr. Hernán Herrera Morán, Sr. Regis Renán Blanco Tipismana y Prof. Sara Belly Torres Gutiérrez.

VISTO: El Oficio N° 375-2023-GORE-ICA/GR de fecha 04 de setiembre de 2023 emitido por la Gobernación Regional, Oficio N° 197-2023-GORE-ICA-GGR de fecha 04 de setiembre de 2023 emitido por la Gerencia General Regional, Informe N° 072-2023-GORE.ICA-GRAJ de fecha 31 de agosto de 2023 emitido por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Memorando N° 0555-2023-GORE-ICA-GRDE de fecha 29 de agosto de 2023 emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Memorando N° 449-2023-GORE.ICA/GRDE de fecha 08 de agosto de 2023 emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Informe N° 109-2023-GORE.ICA/GRDE de fecha 07 de agosto de 2023 emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Memorando N° 759-2023-GORE.ICA-GRPPAT de fecha 02 de agosto de 2023 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficio N° 779-2023-GORE.ICA-GRDE-DRA/OPA de fecha 26 de julio de 2023 emitido por la Dirección Regional Agraria; Informe N° 448-2023-DRA-OPA/EPRE de fecha 26 de julio de 2023 emitido por la Dirección Regional Agraria - Oficina de Planificación Agraria, Oficio N° 488-2023-GORE-ICA-PETACC/JP de fecha 24 de julio de 2023 emitido por el Jefe del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, Memorando Múltiple N° 009-2023-GORE-ICA-GRPPTE de fecha 21 de julio de 2023 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 414-2023-GORE-ICA/GRPPAT-SPRE de fecha 18 de julio 2023 emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, Memorando N° 1263-2023-GORE.ICA-GRINF de fecha 13 de julio del 2023 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 075-2023-GORE-ICA-GRINF/SBSS de fecha 13 de julio del 2023 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, Memorando N° 035-2023-GORE-ICA-GRPPAT de fecha 27 de junio del 2023 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 343-2023-GORE.ICA/GRPPAT-SPRE de fecha 23 de junio del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, Oficio N° 165-2023-GORE-ICA-GRDE emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico e Informe N° 008-2023-GRDE/MAVR de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo 2 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión del Consejo Regional sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o





Gobierno Regional Ica



declara su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional conforme a lo establecido por el artículo 39 de la citada Ley N° 27867;

Que, la Ley N° 29337 - Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, declara estrategia prioritaria del Estado, la ejecución de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología; asimismo, en su artículo 3 establece que: Las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son autorizadas hasta el plazo máximo de 02 años por las oficinas de Programación e Inversiones (OPI) de los gobiernos regionales y gobiernos locales, o las que hagan sus veces, de acuerdo con los procedimientos y metodologías, siempre que sustente técnicamente que los beneficios son mayores a la inversión, a los costos de operación y mantenimiento y que consideren aportes de los beneficiarios(...);

Que, el Artículo 4 de la Ley N° 29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción, debiendo los gobiernos regionales y gobiernos locales, informar a dicho Ministerio, sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337;

Que el Decreto Supremo N° 01-2021-PRODUCE, reglamento de la Ley N° 29337 Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, en su Artículo 12 correspondiente a la aprobación de presupuesto que (...) mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según corresponda, aprueba el monto total para el financiamiento de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, previo informe de sustento de la Gerencia de Desarrollo Económico, que contenga como mínimo, la conformidad del monto presupuestal de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, el destino y distribución de recursos y las potenciales cadenas productivas a ser priorizadas;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 29337, señala: "Declárese estrategia prioritaria del Estado la ejecución de Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva";

Que, asimismo, el artículo 2 de la mencionada norma, agrega: "Las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son ejecutadas mediante procesos concursables, de forma obligatoria en cada periodo presupuestal por parte de los gobiernos regionales y locales en el marco de las competencias establecidas por Ley, debiendo ser consideradas en el Plan de Desarrollo Concertado, el Plan Operativo Anual y en el Presupuesto Institucional de Apertura bajo responsabilidad funcional. Su implementación,





Gobierno Regional Ica



ejecución y evaluación de impacto se realiza de acuerdo con los procedimientos y metodologías que apruebe la entidad competente, en razón de la materia. No pueden considerar la entrega directa de dinero a los beneficiarios ni gastos de operación y mantenimiento de ninguna clase. La normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, no es aplicable a las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva”;

Que, de igual forma el artículo 12 del Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE - Reglamento de la Ley N° 29337, dispone: “Previamente a la Autorización de PROCOMPITE y en base a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 29337 Ley que establece disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal del Gobierno Regional o Local según corresponda, aprueba el monto total para el financiamiento de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, previo informe de sustento de la Gerencia de Desarrollo Económico que contenga como mínimo, la conformidad del monto presupuestal de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, el destino y distribución de recursos y las potenciales cadenas productivas a ser priorizadas”;

Que, en este orden de ideas a efectos de aprobar el monto total para el financiamiento de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva del Gobierno Regional de Ica, la norma dispone que se debe hacer mediante Acuerdo de Consejo Regional, siempre que se cuente con el Informe de sustento por parte de la Gerencia de Desarrollo Económico, según el glosario de términos del Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE para el caso del Gobierno Regional de Ica, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

Que, en este orden de ideas, se tiene que dicha Gerencia, mediante Informe 109-2023-GRDE del 07 de agosto de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del GORE-ICA informa que se ha coordinado con diversas unidades ejecutoras comprometiéndose en financiar el nuevo proyecto de PROCOMPITE; asimismo informa que para el año 2023 se necesita S/ 1,468,290.58 para gastos de gestión y para el año 2024 se necesita S/ 1,1468,290.59 para gastos de gestión, supervisión y liquidación; y S/ 26,429,230.62 para la ejecución de planes de negocio;

Que, mediante Memorándum N° 429-2023-GORE-ICA/GRDE del 07 de agosto de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico da cuenta de las acciones respecto al PROCOMPITE 2023, haciendo alusión al Memorando N° 759-2023-GORE-ICA/GRPPAT;

Que, el Memorando N° 759-2023-GORE-ICA/GRPPAT, da cuenta que se han hechos las gestiones correspondientes, respecto al financiamiento del nuevo programa PROCOMPITE GORE-ICA;

Que, asimismo obra en el expediente remitido, el Informe Legal 072-2023-GORE-ICA/GRAJ en el cual la Gerencia de Asesoría Legal del GORE-ICA, señala en una de sus conclusiones: “En ese sentido, estando conforme a la normativa vigente y de acuerdo al informe que sustenta técnicamente la iniciativa de apoyo a la competitividad – PROCOMPITE 2023 de la Región Ica, el cual tiene como objetivo sustentar y beneficios de la implementación de PROCOMPITE - “Iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva”, en el marco de la Ley 29337 en la entidad, a través de fundamentos normativos y técnicos se debe continuar con el trámite administrativo correspondiente ante el Pleno del Consejo Regional para su aprobación correspondiente de ser el caso, teniendo en cuenta los compromisos presupuestales con la finalidad de dar inicio a la implementación de un nuevo PROCOMPITE”;

Que, en ese sentido y estando a los informes antes aludidos y al proyecto de Acuerdo de Consejo remitido en el Informe N° 008-2023-GRDE/MAVR, en el que además se remite el informe de sustento de la Iniciativa de Apoyo a la Competitividad – PROCOMPITE REGIÓN ICA (JUNIO 2023), y estando a las facultades contenidas en el





Gobierno Regional Ica



numeral s) del artículo 15 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regional, se opina que jurídicamente se tiene la competencia funcional de emitir el Acuerdo de Consejo Regional que apruebe el Presupuesto de Apoyo de Competitividad Productiva - PROCOMPITE por un monto de S/ 29,365,811.80 los cuales deberán ser destinados y distribuidos a los fines y objetivos a que se refieren los informes técnicos emitidos por el órgano ejecutivo que sustentan el presente, y conforme al proyecto de Acuerdo de Consejo Regional remitido;

Que, estando a lo acordado y aprobado por el Pleno del Consejo Regional en la Sesión Ordinaria de la fecha, contando con la dispensa del Dictamen, de la lectura y aprobación del Acta y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias la Ley N° 28968, Ley N° 31433 y el Reglamento Interno del Consejo Regional;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la aplicación de la Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE, para cofinanciar propuestas productivas de Categoría A, B y C, por un monto de S/ 29,365,811.80 (Veintinueve millones trescientos sesenta y cinco mil ochocientos once y 80/100), que representa el 40% de infraestructura, el 30% agricultura y el 30% del PETACC, del PIM del año 2023 de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, con excepción de los recursos provenientes de la Fuente de Financiamiento de Operaciones Oficiales de Crédito, Donaciones y Transferencias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Gobierno Regional de Ica, el desarrollo de las fases de autorización, implementación, y ejecución de la PROCOMPITE con el debido cumplimiento de la Ley N° 29337.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica y a la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, publicar y difundir el presente Acuerdo del Consejo Regional, en el Diario encargado de las publicaciones judiciales de la región y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.



POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica a los dieciocho días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés.

LUIS ALBERTO CASTRO MAKABE
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA
LUIS ALBERTO CASTRO MAKABE
CONSEJERO DELEGADO